

INFORMACIÓN RELEVANTE

Grupo Argos acelera la ejecución de ACE 1.0 con una oferta de readquisición de acciones hasta por COP 100.000 millones bajo el mecanismo independiente

- *La operación hace parte del tercer pilar de ACE 1.0, que contempla desplegar COP 500.000 millones en readquisiciones de acciones de Grupo Argos durante los próximos 12 meses, con flexibilidad entre los sistemas transaccionales y el mecanismo independiente.*
- *La oferta se suma a otros avances recientes de ACE 1.0, entre ellos la inclusión de la acción preferencial en los índices MSCI Emerging Markets y FTSE Russell, y la aceleración de la monetización de activos en Pactia y el Negocio de Desarrollo Urbano.*

Grupo Argos publicó un aviso de oferta por medio del cual materializa su intención de realizar una readquisición de acciones ordinarias y preferenciales por un monto máximo agregado de COP 100.000 millones, que se realizará a través del mecanismo independiente administrado por la Bolsa de Valores de Colombia, BVC. Esta será la primera operación de este tipo realizada por la compañía y complementará las readquisiciones que viene ejecutando a través de los sistemas transaccionales de la bolsa.

La oferta representa un nuevo avance en la ejecución de ACE 1.0, Argos *Convergence Effort*, el programa de Grupo Argos que fue anunciado el pasado 5 de agosto para acelerar la generación, captura y transferencia de valor para sus accionistas, con el propósito de contribuir a que el precio de mercado de la compañía converja hacia su valor fundamental.

ACE 1.0 articula tres frentes de trabajo: (i) excelencia operacional en los negocios; (ii) consolidación del negocio de gestión de activos y del rol de Grupo Argos como asignador de capital; y (iii) aceleración del programa de readquisición de acciones. En este último frente, la compañía se propuso desplegar COP 500.000 millones durante los próximos 12 meses, utilizando de manera flexible los sistemas transaccionales y el mecanismo independiente.

“Nos propusimos acelerar la readquisición e incorporar el mecanismo independiente para ampliar nuestra capacidad para avanzar con disciplina y flexibilidad. Mantenemos la convicción que existe una brecha relevante entre el precio de mercado de nuestras acciones y el valor fundamental de Grupo Argos y, en las condiciones actuales, consideramos que la readquisición representa la alternativa más atractiva de asignación de capital.”

Felipe Aristizábal, CFO de Grupo Argos

La oferta se realizará mediante la modalidad de construcción de libro de ofertas (book building), lo que permitirá determinar de manera eficiente el precio de readquisición de las acciones ordinarias y de las acciones preferenciales. Los accionistas interesados podrán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, una postura en la que indiquen la especie y el número de acciones que desean vender, así como el precio al que estarían dispuestos a hacerlo. Podrán participar los titulares de acciones ordinarias y preferenciales de Grupo Argos que se encuentren debidamente inscritos como accionistas en el libro de registro de acciones administrado por Deceval a las 00:00 horas del miércoles 26 de agosto de 2026.

El periodo de recepción de aceptaciones comenzará el día hábil bursátil siguiente a la publicación del aviso, es decir, este jueves 27 de agosto, y tendrá una duración de tres días hábiles, entre las 8:30 a.m. y las 3:00 p.m., días durante los cuales se recibirán ofertas. Una vez finalizado este periodo, el precio de readquisición para cada especie y el monto máximo a readquirir de cada una serán determinados por la compañía teniendo en cuenta la composición de los libros de ofertas y las condiciones de mercado al momento de la adjudicación.

La BVC realizará la adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del periodo de recepción de posturas. El pago de las acciones adjudicadas se realizará de contado, en pesos colombianos, y la liquidación tendrá lugar el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación. Durante el periodo de recepción de aceptaciones, Grupo Argos suspenderá temporalmente las readquisiciones a través de los sistemas transaccionales de la BVC.

Valores Bancolombia actuará como la Sociedad Comisionista de Bolsa de la compañía en la readquisición. Otras indicaciones de la readquisición se encuentran en la Guía para la Readquisición de Acciones, que puede consultarse aquí: <https://www.grupoargos.com/relacion-con-el-inversionista/ace/>

Contactos:

- Relación con Inversionistas Grupo Argos: invgrupoargos@grupoargos.com
- Bolsa de Valores de Colombia: sac.co@nuamx.com / (601) 313 90 00
- Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.bancolombia.com>
 - Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773
Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607)
6972844 - Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000
513 090.

Medellín, 26 de agosto de 2026

Se adjunta aviso de oferta publicado hoy en el diario El Colombiano:

AVISO DE OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE GRUPO ARGOS S.A.**CONSIDERANDO**

QUE, la Asamblea de Accionistas de Grupo Argos S.A. (la "Compañía") el 26 de marzo de 2026, autorizó un programa de readquisición de acciones ordinarias ("Acciones Ordinarias") y acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto ("Acciones Preferenciales") por un monto de hasta \$500.000 millones de pesos (el "Monto Máximo del Programa") para ser ejecutado en un plazo máximo de tres años (el "Programa de Readquisición") y facultó a la Junta Directiva para reglamentar el Programa de Readquisición, definir y aprobar sus términos y condiciones del mismo a través de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas y que el precio de readquisición para cada especie de acción se fije con base en procedimientos reconocidos técnicamente, en cumplimiento de las normas vigentes.

QUE, el 9 de abril de 2026, la Junta Directiva de la Compañía reglamentó el Programa de Readquisición estableciendo que el mismo podría implementarse a través de los sistemas transaccionales o de un mecanismo independiente, cualquiera de ellos operados por la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") y designó a una comisión para efectos de definir la estrategia e implementación del Programa de Readquisición (la "Comisión").

QUE, la Comisión aprobó una guía para la readquisición de acciones de la Compañía a través del mecanismo independiente (la "Guía de Readquisición"), para adelantar operaciones de readquisición de acciones de la Compañía de conformidad con el artículo 3.3.4.3 del Reglamento General de BVC y el artículo 3.9.3.3 de la Circular Única de la BVC. Con la publicación de este aviso se suspende la readquisición de acciones de la Compañía por sistemas transaccionales hasta finalizar el periodo de aceptaciones referido en el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta").

QUE, de conformidad con lo establecido en la Guía de Readquisición, el Programa de Readquisición se podrá ejecutar bajo el mecanismo independiente utilizando para la fijación del precio la modalidad de construcción del libro de ofertas o Book Building, toda vez que dicho método es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005.

QUE, el Programa de Readquisición se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 615.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC.

RESUELVE

Conforme a la Guía de Readquisición, y mediante el presente Aviso de Oferta, la Compañía informa a sus accionistas su intención de readquirir Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales de la Compañía inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") y en la BVC (la "Oferta de Readquisición"), bajo las siguientes condiciones:

- Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de la Compañía que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Compañía en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte"). En consecuencia, serán destinatarios de la Oferta de Readquisición tanto los accionistas propietarios de Acciones Ordinarias como los accionistas propietarios de Acciones Preferenciales de la Compañía.
- Monto Máximo de la Oferta de Readquisición:** El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales será cien mil millones de pesos (COP \$100.000.000.000). A través de la Oferta de Readquisición se demandarán Acciones Ordinarias y Acciones Preferenciales. Se propenderá porque las acciones se readquieran a prorrata de la participación que las Acciones Ordinarias y las Acciones Preferenciales tienen en la estructura patrimonial de la Compañía.
- Precio de Readquisición y Forma de Pago:** El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial será determinado mediante la siguiente modalidad (el "Precio de Readquisición").
 - Construcción del libro de ofertas:** El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria y cada Acción Preferencial se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas para cada especie de acción en virtud de lo cual, los Destinatarios de la Oferta de Readquisición indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (como dicho término se define más adelante) (las "Posturas") de conformidad con lo establecido en la sección 2.7. de la Guía de Readquisición y en el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo"). El Precio de Readquisición y el Monto Máximo a Readquirir para cada especie de acción serán determinados por la Comisión, teniendo en cuenta la estructura de cada libro de ofertas y las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.
- Cantidad Mínima y Cantidad Máxima de Acciones a Vender por Parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, bien sean Acciones Ordinarias o Acciones Preferenciales siempre y cuando se cumplan con las reglas previstas en las secciones 2.7 y 2.8 de la Guía de Readquisición y en la sección 6 del presente Aviso de Oferta.
- Procedimiento para Presentar las Aceptaciones a la Readquisición:** Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en presentar Posturas frente a la Oferta de Readquisición deberán realizar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su Postura, en los términos indicados por la BVC en el Instructivo Operativo y durante el día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta y por un término de 3 días hábiles entre las 8:30 a.m. y 3:00 p.m. (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones"). Dicha Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo que emita la BVC. Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la respectiva oferta, se entenderá que ha desistido de su Postura y será rechazada en el sistema. Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la Postura en debida forma durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para presentar una Postura e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma. Las Posturas en relación con la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC. Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una Postura en relación con la Oferta de Readquisición, serán los únicos responsables del cumplimiento de cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, frente a las autoridades colombianas o extranjeras.
- Reglas para la Adjudicación** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la BVC adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:

a) Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en la sección 4 del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.

b) El Precio de Readquisición por cada especie de acción será determinado por la Comisión teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la construcción del libro de ofertas y la adjudicación.

c) Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del precio de readquisición determinado por la Comisión bajo la modalidad de construcción del librote ofertas.

d) Las Posturas que hayan quedado registradas en el Libro de Ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.

e) Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas serán adjudicadas en su totalidad. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por Construcción del Libro de Ofertas, serán adjudicadas bajo el proceso "uno a uno" y por rondas, tal como se describe en el numeral 2.6.4. de la Guía de Readquisición.

f) Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura como precio mínimo el Precio de Readquisición que sea determinado por la Comisión. En este caso, el proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo descrito en numeral 2.6.4. de la Guía de Readquisición.

Una vez la Comisión determine el Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y posteriormente procederá a determinar el número de Acciones Ordinarias y de Acciones Preferenciales que serán readquiridas y se informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y del boletín informativo de la BVC. Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la BVC, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación.

Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo.

Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con lo establecido en la Guía de Readquisición.

- Compensación y Liquidación:** El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Compañía pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación de contado, en pesos colombianos y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas. La liquidación y el pago se llevarán a cabo en el día hábil bursátil siguiente a la fecha de adjudicación. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Compañía libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta.
- Canales de Información del Proceso de Readquisición:** La información correspondiente a la Oferta de Readquisición estará a disposición de los Destinatarios de la Oferta de manera física, y/o telefónica y/o electrónica en los siguientes lugares:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa
<https://valores.bancolombia.com>
Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 610 90 09
Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379
Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844
Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324
Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia
www.bvc.com.co
Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

Grupo Argos S.A.
<https://www.grupoargos.com/relacion-con-el-inversionista/>
email: ingrupoargos@grupoargos.com

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE GRUPO ARGOS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE GRUPO ARGOS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN.